ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista APPIANTICA SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 20 DE FEBRERO DE 2025 y el 09 DE JUNIO DE 2025.

Contrato:	No. 1141 DE 2024
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
Contratista:	APPIANTICA SAS
NIT	No. 901.457.091-0
Objeto:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES
Fecha Iniciación:	20 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Terminación:	19 DE JUNIO DE 2025
Prórroga(s)	N/A
Suspensión	SUSPENSIÓN 1: POR UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2025, HASTA EL 09 DE JULIO DE 2025, DEJANDO COMO FECHA DE REINICIO EL 10 DE JULIO DE 2025 AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1: POR UN PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2025, HASTA EL 25 DE JULIO DE 2025, DEJANDO COMO FECHA DE REINICIO EL 26 DE JULIO DE 2025
Nueva fecha de terminación	04 DE AGOSTO DE 2025
Valor Inicial Pactado:	$1.142.351.380
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 435.912.833 (No. de pago: 1)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa APPIANTICA SAS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los ocho (08) días del mes agosto de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

Claudia Marcela Arciniegas Rojas
C.C. No. 1.121.920.864 de Villavicencio

INFORME DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORME DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 20 DE FEBRERO AL 09 DE JUNIO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
No. CONTRATO Y FECHA	1141 DE 2024, SUSCRIPCION 27 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	APPIANTICA SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901.457.091-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.142.351.380) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 435.912.833,00) M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011602330000001863
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN 1	Suspensión 1: por un periodo de treinta (30) días, a partir del 10 de junio de 2025, hasta el 09 de julio de 2025, dejando como fecha de reinicio el 10 de julio de 2025 Ampliación a la suspensión 1: por un periodo de quince (15) días, a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 25 de julio de 2025, dejando como fecha de reinicio el 26 de julio de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	04 DE AGOSTO DE 2025

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido, ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques, la Cartilla del Espacio Público del IDU y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas a la INTERVENTORIA.	Para este cobro, se presentó el cronograma de actividades y se han ejecutado dichas actividades en los tiempos pactados.	Cronograma contrato FDLSC-COP-1141-2024	Se evidencia en el informe mensual 1, con radicado: 20255410036762
2. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los	Todas las observaciones realizadas por la interventoría, han sido respondidas. Hasta la	Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado:

requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así como ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada.	fecha, se ha dado solución a cada una de las observaciones planteadas.	Bitácora	20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622
3. Realizar el diagnóstico definitivo a cada uno de los diferentes de los parques a intervenir en mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del presente contrato, utilizando los recursos pertinentes, cumplimiento de todos los componentes según corresponda previo aval de interventoría y por parte del fondo, para dar inicio a las actividades de obra, así como coordinar con el interventor y supervisor del contrato las visitas y transporte a los parques del objeto del contrato, con el	Se realizó un recorrido en cada uno de los lugares a intervenir dando un diagnóstico definitivo de cada uno de los parques a intervenir, evaluando sus necesidades en cuanto a mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación, utilizando los recursos necesarios y cumpliendo con todos los componentes correspondientes, siempre con el aval previo de la interventoría y la supervisión.	Informe mensual 1	Se evidencia en el informe mensual 1, con radicado: 20255410036762

fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, en el tiempo previsto en la Primera fase-actividades previas o de alistamiento			
4. Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato, en GANTT o similares, indicando la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético el cual deberá ser entregado al fondo previo aval y revisión de interventoría y el fondo previo al inicio de actividades de obra	Se presentó el cronograma de trabajo detallado en formato GANTT, indicando la programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios objeto del contrato, especificando el tiempo y la forma de ejecución de las obras en cada uno de ellos.	Cronograma contrato FDLSC-COP-1141-2024	Se evidencia en el informe mensual 1, con radicado no: 20255410036762

5. Disponer del personal requerido, al igual que el personal administrativo para la respectiva gestión documental para organizar, foliar, legajar y mantener actualizado el archivo del contrato cuando la interventoría y/o supervisor del contrato lo requiera, el cual forma parte integral de personal dispuesto para la ejecución correcta del contrato y desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.	Se cuenta con el personal necesario, tanto operativo como administrativo, para la gestión documental del contrato, asegurando la organización, foliado, legajado y actualización constante del archivo. Este personal estuvo disponible para cumplir con los requerimientos de la interventoría y/o supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución de todas las actividades relacionadas y el adecuado seguimiento documental del proyecto.	Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622
6. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.	Se asumió la responsabilidad de garantizar la buena calidad de todos los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del contrato, asegurando que cumplieran con las especificaciones técnicas y normativas requeridas para	Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3 Bitacora	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622

	garantizar la durabilidad y el correcto desempeño de la obra.		
7. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Desde el inicio de las ejecuciones de las actividades hasta la fecha se han tomado las debidas precauciones y se ha realizado el monitoreo continuo de los posibles impactos que puedan ocasionar o causar deterioros o afectaciones a las estructuras aledañas.	Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3 Bitacora	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	Se procedió al retiro de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras, asegurando que el área fuera entregada en perfecto estado de limpieza.	Informe mensual 2 Informe mensual 3 Bitacora	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622
9. Responder frente al Fondo de Desarrollo Local de San	Se asumirá cualquier daño que pudiera surgir como	No aplica para este cobro.	No aplica debido que a la fecha de

Cristóbal y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.	consecuencia de la ejecución del contrato, comprometiéndose a indemnizar y reparar cualquier perjuicio ocasionado durante el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones contractuales y legales correspondientes.		facturación no se han realizado reclamaciones por parte de terceros.
10. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.	Se realizó la instalación de la valla informativa en el área de intervención bajo las especificaciones técnicas de este suministro.	Informe mensual 1	Se evidencia en el informe mensual social 1, con radicado No: 20255410036762.
11. Presentar informes y novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato y lo dispuesto por la entidad y secretaria de	A la fecha de este cobro se han presentado los informes correspondientes a informe mensual No 1, el informe mensual No 2 y el informe mensual No 3.	Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3,

gobierno, como requisito para los pagos periódicos, el contratista obliga a entregar un informe con cada actividad realizada, cumpliendo con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual del IDRD, Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la secretaria Distrital de Gobierno.			con radicado: 20255410072622
12. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems y/o actividades no contempladas en formulario presupuesto oficial APU, para lo cual el contratista y acorde a los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones. En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá Crear los Análisis de Precios Unitarios (APU´s)	Despues del diagnostico realizado, se requirió de la inclusion de varios items los cuales no estaban contemplados contractualmente, para la aprobacion de estos items se presentaron los APU´s de cada uno de ellos.	Acta Item´s No Previstos APU´s	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622

necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, con aprobación de la Interventoría, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros, y así mismo deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con lo anteriormente descrito			
13. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido de los mismos.	Se respondió a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato dentro de los plazos máximos, garantizando una atención rápida y eficiente a todas las solicitudes.	Correspondencia. Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622
14. Velar por que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se mantenga	Se mantiene al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal libre de cualquier	No aplica para este cobro.	No aplica debido que a la fecha de facturación no se han

indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	daño o perjuicio dado que se ejecuta bajo el nombre de APPIANTICA SAS.		presentado daños o perjuicios a terceros.
15. Presentar, un programa de seguridad industrial y plan de gestión social en los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio, que incluirá aspectos como la señalización de los sitios donde se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de estos pliegos de condiciones.	Se presento el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando lo requerido según la obligación.	Plan de Gestión SST	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762
16. Presentar un programa de manejo ambiental dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en	Se presentó el Plan de Manejo Ambiental para su respectiva revision y aprobacion. Así mismo, acatando lo requerido según la obligación	Plan de Manejo Ambiental	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762

cada uno de estos aspectos, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD y se adoptan otras disposiciones", el contratista deberá presentar los reportes de manera trimestral para su cargue en el aplicativo Web de la SDA , cumplimiento al Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" y al Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el			

Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Así como deberá Reportar a en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. Los planes se presentarán a la oficina de Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tras firmar el acta de inicio y previo al inicio de actividades de obra para crear el PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.			
17. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Para este cobro, aún no han solicitado realizar recorrido en las instalaciones por parte de la oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local.	No aplica para este cobro	No aplica debido que a la fecha de facturación no se han realizado recorridos a las instalaciones.

18. Presentar el plan de calidad dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación, en cumplimiento con las especificaciones del IDRD y demás normas que rijan o apliquen	Se presentó el Plan de Calida en los plazos establecidos para su respectiva revision y aprobacion.	Plan de Calidad	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762
19. Reportar a la Oficina de Gestión Ambiental copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de estos residuos, así como los demás formatos establecidos por la autoridad ambiental., los indicadores de seguimiento de gestión de RCD.	Se le ha remitido a la interventoría, toda la documentacion requerida de las volquetas aprobadas por la firma anteriormente mencionada.	Informe mensual 1 Informe mensual 2 Informe mensual 3	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622

20. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran como mínimo en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.	Se ha asistido en cada uno de los Comités técnicos de obra que se han realizado a lo largo de la ejecución del objeto del contrato.		Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622
21. Tramitar las licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas	No aplica para este cobro.	No aplica para este cobro.	No aplica para este cobro.
22. Implementar y cumplir con el Plan de Manejo de tráfico-PMT, aprobado por la secretaria distrital de Movilidad SDM.	Se presentó un plan de manejo de tránsito, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría.	Plan de Manejo de Tránsito	Se evidencia en el informe mensual 1 con radicado: 20255410036762, informe mensual 2 e informe mensual 3, con radicado: 20255410072622

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORMACIÓN ADICIONAL			
CONSIGNACION CUENTA BANCARIA	**BANCO**	**No DE CUENTA**	**TIPO DE CUENTA**
	DAVIVIENDA	456300121815	Ahorros

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Nombre: JOSE LUIS LAMUS RODRIGUEZ** **Cargo: DIRECTOR DE OBRA**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**INTERVENTORIA** **Nombre: CLAUDIA MARCELA ARCINIEGAS ROJAS** **Cargo: R.L CONSORCIO INTERPARQUES MACARENA** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN** **SUPERVISOR** **Nombre: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA** **Cargo: ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

SEGUIMIENTO JURIDICO

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CONTRATO DE OBRA No .1141 DE 2024
Periodo y/o No. de Pago	PAGO No 1
Nombre Del Contratista	APPIANTICA SAS
Nit:	901.457.091-0
Objeto Del Contrato	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.
Fecha de Inicio	20 DE FEBRERO DE 2024
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	04 DE AGOSTO DE 2025
Póliza	33-44-101258056

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente** (describir si o no)
ADICIÓN			
PRORROGA			
SUSPENSIÓN 1	Suspensión 1: por un periodo de treinta (30) días, a partir del 10 de junio de 2025, hasta el 09 de julio de 2025, dejando como fecha de reinicio el 10 de julio de 2025 Ampliación a la suspensión 1: por un periodo de quince (15) días, a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 25 de julio de 2025, dejando como fecha de reinicio el 26 de julio de 2025	10 de junio de 2025 hasta 26 de julio de 2025	33-44-101258056

OTRO SI			

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido, ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques , la Cartilla del Espacio Público del IDU y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas a la INTERVENTORIA.	En atención a las obligaciones específicas contractuales, la ejecución del objeto contractual se ha realizado conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la propuesta adjudicada y las normativas técnicas exigidas por las entidades competentes. Las obras fueron desarrolladas bajo estándares de calidad, utilizando materiales certificados, y cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos del IDRD, el IDU y la SDP.
2. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así como ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada.	Se ha venido cumpliendo de manera adecuada con los ofrecimientos establecidos en su propuesta, atendiendo de forma diligente las instrucciones del interventor y del supervisor, y desarrollando las obras conforme a los precios, condiciones y normas técnicas exigidas. Asimismo, se ha asumido la responsabilidad de rehacer, por su cuenta, cualquier trabajo mal ejecutado, garantizando así la calidad final del proyecto y el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.
3. Realizar el diagnóstico definitivo a cada uno de los diferentes de los parques a intervenir en mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del presente contrato, utilizando los recursos pertinentes, cumplimiento de todos los componentes según corresponda previo	Se realizó el diagnóstico definitivo para cada uno de los parques incluidos en el objeto contractual, cumpliendo con todos los componentes técnicos exigidos, y obteniendo el aval de la Interventoría y del Fondo para el inicio de obra. Así mismo, se ha demostrado una coordinación efectiva con la supervisión del contrato para la programación de visitas,

aval de interventoría y por parte del fondo, para dar inicio a las actividades de obra, así como coordinar con el interventor y supervisor del contrato las visitas y transporte a los parques del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, en el tiempo previsto en la Primera fase-actividades previas o de alistamiento	seguimiento y verificación de los avances en cada etapa, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones previstas en la primera fase del contrato.
4. Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato, en GANTT o similares, indicando la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético el cual deberá ser entregado al fondo previo aval y revisión de interventoría y el fondo previo al inicio de actividades de obra	Se presentó de forma oportuna con la presentación del cronograma de trabajo requerido por el contrato, el cual fue entregado en los formatos exigidos (original y medio magnético) y avalado por la Interventoría. Este cronograma constituye la base para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto y asegura el desarrollo organizado y eficiente de las obras en los diferentes parques y escenarios contemplados.
5. Disponer del personal requerido, al igual que el personal administrativo para la respectiva gestión documental para organizar, foliar, legajar y mantener actualizado el archivo del contrato cuando la interventoría y/o supervisor del contrato lo requiera, el cual forma parte integral de personal dispuesto para la ejecución correcta del contrato y desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.	Se cuenta con la disposición del personal operativo y administrativo necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la gestión documental. El archivo contractual se encuentra debidamente organizado, foliado y actualizado, conforme a las instrucciones de la Interventoría y la Supervisión, lo cual garantiza trazabilidad, control y transparencia en el desarrollo del proyecto.
6. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.	Se ha cumplido con su obligación de garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en la ejecución del contrato. A través de procesos de selección responsable de proveedores, verificación técnica y entrega de certificaciones, se asegura que los recursos empleados cumplen con los estándares requeridos, aportando al correcto desarrollo y durabilidad de las obras ejecutadas.
7. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o	Se han tomado las debidas precauciones para proteger los inmuebles, estructuras e instalaciones adyacentes al área de intervención, así como las redes de servicios existentes. A través de medidas preventivas, coordinación institucional y vigilancia permanente, se ha asegurado la integridad del

adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	entorno durante la ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier posible afectación.
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	Se ha dado cumplimiento a la obligación de retirar los materiales sobrantes, entregar las obras en condiciones óptimas de limpieza y reparar las vías de acceso deterioradas como consecuencia de la ejecución contractual. Estas acciones reafirman el compromiso con el cuidado del entorno y la correcta finalización del proyecto, asegurando su entrega en condiciones adecuadas y con mínimo impacto sobre el espacio público y las comunidades vecinas.
9. Responder frente al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.	Se ha asumido plenamente su obligación de responder por los daños que puedan derivarse de la ejecución del contrato, tanto frente al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como frente a terceros. Para ello, ha implementado acciones preventivas y cuenta con las garantías contractuales requeridas, asegurando así la responsabilidad civil y administrativa en el marco del desarrollo del proyecto.
10. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.	Se ha realizado el suministro y colocación de la señalización necesaria en los frentes de trabajo, garantizando la seguridad y visibilidad requeridas durante la ejecución de la obra. Asimismo, se asume la responsabilidad por el mantenimiento y cualquier eventualidad derivada de esta obligación, reforzando el compromiso con la prevención de riesgos y la protección de la comunidad.
11. Presentar informes y novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato y lo dispuesto por la entidad y secretaria de gobierno, como requisito para los pagos periódicos, el contratista obliga a entregar un informe con cada actividad realizada, cumpliendo con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual del IDRD, Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la secretaria Distrital de Gobierno.	Se ha cumplido con la obligación de entregar informes y novedades en los tiempos y formatos requeridos, aportando información clara y detallada que facilita la supervisión y evaluación de las actividades. Este cumplimiento contribuye al control efectivo del contrato y asegura la transparencia en la gestión administrativa y técnica del proyecto.
12. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems y/o actividades no contempladas en formulario presupuesto oficial APU, para lo cual el contratista y acorde a los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente	Se ha realizado debidamente la gestión de las actividades no previstas, elaborando análisis técnicos y financieros transparentes y rigurosos, y sometiéndolos a la validación requerida por la Interventoría y la Supervisión. Esto con el fin de asegurar la correcta ejecución y control presupuestal durante el desarrollo del contrato, manteniendo la integridad y legalidad del proceso.

análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones. En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá Crear los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, con aprobación de la Interventoría, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros, y así mismo deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con lo anteriormente descrito	
13. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido de los mismos.	Se ha asegurado de responder de manera oportuna y eficiente a los requerimientos relacionados con el contrato, asegurando la atención dentro del plazo de cinco (5) días calendario. Esta disposición contribuye a mantener una relación fluida con la Interventoría y la Supervisión, facilitando la resolución ágil de inquietudes y la continuidad adecuada del proyecto.
14. Velar por que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	Se ha cumplido con la obligación de proteger al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal frente a reclamaciones de terceros vinculados indirectamente a la ejecución del contrato, asegurando la indemnidad de la entidad mediante la adecuada gestión y responsabilidad frente a sus subcontratistas y proveedores.
15. Presentar, un programa de seguridad industrial y plan de gestión social en los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio, que incluirá aspectos como la señalización de los sitios donde se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de estos pliegos de condiciones.	Se realizó la entrega oportuna del programa de seguridad industrial y el plan de gestión social, ajustándose a las normas y especificaciones contractuales. Esto garantiza la protección integral del personal y la correcta gestión social durante la ejecución del contrato, contribuyendo a la seguridad, eficiencia y aceptación del proyecto.
16. Presentar un programa de manejo ambiental dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las	Se ha realizado la entrega y ejecución del programa de manejo ambiental dentro de los plazos establecidos, atendiendo a la normativa ambiental vigente y presentando los informes requeridos en los formatos y periodicidades indicadas. Esto garantiza un adecuado control ambiental

actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD y se adoptan otras disposiciones", el contratista deberá presentar los reportes de manera trimestral para su cargue en el aplicativo Web de la SDA , cumplimiento al Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" y al Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Así como deberá Reportar a en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. Los planes se presentarán a la oficina de Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tras firmar el acta de inicio y previo al inicio de actividades de obra para crear el PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	durante la ejecución del contrato y contribuye a la protección y conservación del entorno.
17. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Se ha asumido la responsabilidad de atender de manera oportuna y transparente las inspecciones ambientales, facilitando todos los procesos de control y verificación por parte de la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local. Esta disposición fortalece el cumplimiento ambiental y la correcta ejecución del contrato.
18. Presentar el plan de calidad dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación,	Se realizó la entrega oportuna del plan de calidad, asegurando el uso de materiales certificados y la aplicación rigurosa de controles de calidad durante la ejecución del contrato, en conformidad con las especificaciones técnicas del IDRD y las normativas vigentes. Esto garantiza la durabilidad, seguridad y óptimo desempeño de las obras realizadas.

en cumplimiento con las especificaciones del IDRD y demás normas que rijan o apliquen	
19. Reportar a la Oficina de Gestión Ambiental copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de estos residuos, así como los demás formatos establecidos por la autoridad ambiental., los indicadores de seguimiento de gestión de RCD.	Se cumplirá con el reporte de forma completa y oportuna a la Oficina de Gestión Ambiental toda la documentación y formatos requeridos, contribuyendo a una gestión ambiental responsable y transparente en el manejo de residuos durante la ejecución del contrato.
20. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran como mínimo en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.	Se ha cumplido con la asistencia y participación activa en los Comités Técnicos de Obra programados, colaborando en el seguimiento, la coordinación y la documentación formal de las actividades, lo cual es fundamental para la adecuada ejecución y control del contrato.
21. Tramitar las licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas	No aplica para este cobro
22. Implementar y cumplir con el Plan de Manejo de tráfico-PMT, aprobado por la secretaria distrital de Movilidad SDM.	Se ha implementado y cumplido de manera estricta con el Plan de Manejo de Tráfico aprobado, contribuyendo a la seguridad vial, la mitigación de impactos en la movilidad y el cumplimiento normativo durante la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 1.142.351.380
Valor Adición No. 1 (si aplica)	
Valor Adición No. 2 (si aplica)	
Valor Total	$ 1.142.351.380

CONCEPTO	VALOR SUB TOTAL	AMORTIZACION	VALOR
Valor inicial			**$ 1.142.351.380**
Pago anticipo			**N/A**
Valor adición			**N/A**
Valor total			**$ 1.142.351.380**
Pago No 1 En tramite			**$ 435.912.833**
Saldo			**$ 706.438.547**

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011602330000001863	San Cristóbal construye espacios para la recreación	Inicial	2620	$ 1.142.351.380
Valor total de los CRP				$ 1.142.351.380

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
20 de febrero al 09 de junio (En trámite)	O23011602330000001863	San Cristóbal Construye para la recreación	2620	$ 1.142.351.380	($ 435.912.833)	$ 1.142.351.380
Totales				$ 1.142.351.380	($ 435.912.833)	$ 1.142.351.380

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 1.142.351.380
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ 1.142.351.380
4. Valor Total Ejecutado:	$ 435.912.833
5. Saldo:	$ 706.438.547

ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN

CLAUDIA MARCELA ARCINIEGAS ROJAS
R/L CONSORCIO INTERMACARENAS

FACTURA

Espacio para
Logo Corporativo

APPIANTICA SAS
NIT 901.457.091-0
CL 36 27 71 OF 810
Tel: (607) 3104980608
Bucaramanga - Colombia
paan83@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEDV 3

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 30 N° 25-90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/08/2025, 13:43
Expedición	21/08/2025, 14:04
Vencimiento	20/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA 1 CONTRATO 1141 DE 2024 OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O CONSERVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTIBAL	1.00	291,967,663.00
2	ADMINISTRACION	1.00	115,928,337.00
3	IMPREVISTOS	1.00	4,293,642.00
4	UTILIDAD	1.00	17,174,569.00
5	C. SOCIAL	1.00	2,813,491.00
6	C. AMBIENTAL	1.00	52,535.00
7	C. SST	1.00	3,509,163.00
8	C. PMT	1.00	173,433.00

Total items: 8

Total Bruto	435,912,833.00
Total a Pagar	435,912,833.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos doce mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-20 por $ 435,912,833.00

Observaciones:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073300902 aprobado en 20240619 prefijo FEDV desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 0.006
CUFE: 3d47c5fbc3703e90bac96f02c9b0261cd44d0d2a926d97c07390894a33a1c19d779bc31ff304a738d5120d6617426163

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Espacio para
Logo Corporativo

APPIANTICA SAS
NIT 901.457.091-0
CL 36 27 71 OF 810
Tel: (607) 3104980608
Bucaramanga - Colombia
paan83@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEDV 2

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - Fondo De Desarrollo Local de San Cristobal		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 30 Nº 25-90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/08/2025, 10:33
Expedición	15/08/2025, 10:36
Vencimiento	15/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA 1 CONTRATO 1141 DE 2024 OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O CONSERVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTIBOL	1.00	291,967,663.00
2	ADMINISTRACION	1.00	115,928,337.00
3	IMPREVISTOS	1.00	4,293,642.00
4	UTILIDAD	1.00	17,174,569.00
5	C. SOCIAL	1.00	2,813,491.00
6	C. AMBIENTAL	1.00	52,535.00
7	C. SST	1.00	3,509,163.00
8	C. PMT	1.00	173,433.00

DUPLICADA

Total items: 8

Total Bruto	435,912,833.00
Total a Pagar	435,912,833.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos doce mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-15 por $ 435,912,833.00

Observaciones: FDLSC.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073300902 aprobado en 20240619 prefijo FEDV desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 0.006
CUFE: b54bb3fe68d0e5cc0eaf622947540a6795d7deb64e9da4b421b4a1bae3141b8d37b8121317db2dcf54b9d6c2a5781e30

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764073300902

(415)7707212489984(8020) 001876407330090 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 4 5 7 0 9 1	0				

11. Razón social
APPIANTICA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — Cód. 4

Dirección
KR 27 37 33 OF 1203 ED GREEN GOLD BRR MEJORAS PUBLICAS

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Santander	Bucaramanga

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción estat ecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

[redacted] del solicitante

DIAN
2024-06-19 / 03:09:46 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres FERNANDEZ ZUÑIGA DIANA CAROLINA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1100948785 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización APPIANTICA SAS

997. Fecha formalización 2 0 2 4-0 6-1 9/1 5:0 9:4 6

AUTORIZADO

10

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764073300902

(415)7707212489984(8020) 001876407330090 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901457091	0				

11. Razón social

APPIANTICA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	APPIANTICA SAS CR 27 37 33 OF 1203 ED GREEN GOLD BRR MEJORAS PU	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEDV	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

RUT

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14740359568

(415)7707212489984(8020) 000001474035956 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 7 0 9 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
APPIANTICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 37 33 OF 1203 ED GREEN GOLD BRR MEJORAS PUBLICAS

42. Correo electrónico appiantica21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 0 4 7 1 1 0	3 1 1 2 7 8 7 1 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 1 1 3	4 3 9 0	2 0 2 1 0 1 1 3	7 4 9 0	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 18 / 10 : 55: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre EDUARD DELGADO
985. Cargo AUXILIAR DE OFIICINA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143354203

(415)7707212489984(8020) 000014114335420 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 1 9 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA FRACTAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 40 11 COWORKING CORFERIAS COLLECTIVEWORK

42. Correo electrónico contabilidadfractal137@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 0 1	3 2 0 4 4 7 4 3 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 9 0 9 0 3	4 2 9 0	2 0 1 9 0 9 0 3		7 1 1 2	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
[illegible] - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO HERRERA JUAN SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143354203

(415)7707212489984(8020) **000014114335420 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 1 9 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 9 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 6 4 2 9 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 9 0 9		-
2	8 1	2 0 1 9 0 9 0 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143354203

(415)7707212489984(8020) 000014114335420 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 1 9 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 7 9 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	HERRERA	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143354203

(415)7707212489984(8020) **000014114335420 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 1 9 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 2 0 0 8 2 6		2 7 7 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOZANO	GARCÍA	CARLOS	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTOS DE CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63539126**

MALAGON NIÑO
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1983**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59096572-F-0063539126-20011208 **03790** 01341A 01 118933091

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

235252-T



PAOLA ANDREA
MALAGON NIÑO
C.C. 63539126
RES. INSCRIPCION 947 DEL 04/12/2017
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240949 258528

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 9 E F 2 6 E F 1 6 2 F 9 7 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA MALAGON NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63539126 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 235252-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DOCUMENTOS DE CESIÓN

ACTA DE ACEPTACIÓN CESION DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1141-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y APPIANTICA SAS

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.098), en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal (en adelante la "Entidad") , facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias, y teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de CLAUDIA MARCELA ARCINIEGAS ROJAS como representante legal de CONSORCIO INTERPARQUES MACARENA, en su condición de interventor del contrato FDLSC-COP-1141-2024, en la cual emitió visto bueno, mediante memorando CI 1157-2024/127 de fecha 13 de agosto de 2025, para llevar a cabo la cesión de derechos económicos del contrato 1141-2024, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y APPIANTICA S.A.S., el cual tiene por objeto: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL".

De la anterior solicitud y previo análisis realizado a los documentos que soportan la misma, informo por medio de este documento, que **ACEPTO** y **AUTORIZO** la cesión de derechos económicos derivados del Contrato de Obra Pública No 1141-2024, tal como se relacionan más adelante, cesión de derechos económicos suscrita entre la sociedad **APPIANTICA S.A.S.**, identificada con el NIT **901.457.091-0**, representada legalmente por ANA JOSEFA BEDOYA MARTINEZ, identificada con la C.C. No. 63.493.733 en calidad de **CEDENTE,** y **CONSTRUCTORA FRACTAL S.A.S.**, identificada con el NIT 901.320.190-2, representada por JUAN SEBASTIAN ROMERO HERRERA, identificado con C.C. 1.018.479.563 en calidad de **CESIONARIO**, como se consigna en el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
FDLSC-COP-1141-2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	APPIANTICA S.A.S.	20/02/2025	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.	$1.142.351.380

El valor de la cesión de derechos económicos corresponde hasta por el 100% de los valores por pagar por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, que a la fecha de la presente autorización otorgada, corresponde a la suma de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.142.351.380)**, el cual corresponde al porcentaje de participación de **APIANTICA SAS** y que corresponde al valor del presupuesto oficial del proceso de selección que adjudico el contrato.

Los pagos del contrato que correspondan al valor de la cesión de los derechos económicos, previa disponibilidad de PAC se deberá consignar en la cuenta corriente del Banco Davivienda No. 456300121815 con el nombre "CONSTRUCTORA FRACTAL SAS NIT. 901.320.190-2" de conformidad con la documentación allegada como soporte de la solicitud de autorización de cesión y que hacen parte integra de la misma.

Que el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala:

"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (…).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(…)".

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, efectúo y analizó la solicitud realizada tanto por el contratista APPIANTICA SAS como de su interventor CONSORCIO

ACTA DE ACEPTACIÓN CESION DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1141-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y APPIANTICA SAS

INTERPARQUES MACARENA, de la cesión de derechos económicos del contrato de obra pública No 1141-2024, en favor de CONSTRUCTORA FRACTAL SAS, materializados puntualmente, en el derecho de recibir los valores por pagar de la contraprestación, del referido contrato de obra, acorde con la aprobación del interventor.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en la minuta contractual y contrato electrónico No FDLSC-COP-1141-2024, cuyo objeto establece CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL no adquiere vinculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario CONSTRUCTORA FRACTAL SAS, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de obra pública 1141-2024 corresponden al cedente APPIANTICA SAS.

La cesión de derechos económicos del contrato de obra pública 1141-2024 se encuentra supeditadas a la ejecución por el cedente CAPPIATINCA SAS respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por la interventoría.

Es por lo expuesto que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, en su calidad de entidad compradora ACEPTA la Cesión de Derechos Económicos, solicitada, toda vez que cumple con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano y cuenta con la aprobación de la interventoría.

La anterior aceptación se emite con la finalidad de que el acuerdo entre cedente y cesionario surta todos los efectos legales, tal como lo establece el artículo 1960 del Código Civil Colombiano, por lo tanto, se envía copia de este documento al Grupo de Gestión Financiera y Contable para lo de su competencia.

Bogotá a D.C., a los trece (13) día del mes de agosto de 2025.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Andrés Leonardo Godoy Pinzón - Abogado Infraestructura FDLSC-CPS-586-2025.
Revisó: Otto Gabriel Forero – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-021-2025

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.142.351.380,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.142.351.380,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	1.142.351.380,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	004_CRP 1141-2024.pdf	004_CRP 1141-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	20255420013613 APOYO A LA SUPERVISION.pdf	20255420013613 APOYO A LA SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta de Inicio Cto 1141-24.pdf	Acta de Inicio Cto 1141-24.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Apoyo a la Supervision FDLSC-COP-1141-2024.pdf	Apoyo a la Supervision FDLSC-COP-1141-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PRORROGA 2 SUSPENSION.zip	PRORROGA 2 SUSPENSION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PRORROGA SUSPENSION.zip (Archivado)	PRORROGA SUSPENSION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	**Cesion Derechos Economicos 1141-2024.zip**	**Cesion Derechos Economicos 1141-2024.zip**	**Comprador**	**Descargar**	**Detalle**

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Bogotá, Agosto 13 de 2025 CI 1157-2024/127

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
cdisalidas.scristobal@gobiernobogota.gov.co

REFERENCIA: contrato No. 1157-2024

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."

Asunto: Concepto cesión derechos económicos contrato de obra 1141-2024.

Cordial saludo

Por medio de la presente, teniendo en cuenta el correo remitido el día de ayer por parte del apoyo a la supervisión, En mi calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1141 de 2024, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTO y la empresa APPIANTICA S.A.S., y en cumplimiento de las funciones asignadas, CERTIFICO que revisada la solicitud de cesión financiera presentada por el contratista, se verifica que esta no afecta el normal desarrollo del objeto contractual ni las obligaciones adquiridas.

En consecuencia, la interventoría otorga su aval para que la cesión financiera del contrato en mención se realice a favor de la empresa CONSTRUCTORA FRACTAL SAS, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Claudia Arciniegas

CLAUDIA MARCELA ARCINIEGAS ROJAS
REP LEGAL CONSORCIO INTERPARQUES MACARENA

Correo:consorciointerparquesmacarena@gmail.com
Cel: 3215348540



De: appianticaSC1157 <appianticasc1157@gmail.com>
Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 12:18 p. m.
Para: CDI SanCristobal <cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Notificación de cesión de derechos económicos del contrato de obra FDLSC-COP-1141-2024

Respetado señor alcalde,

Por medio del presente, me permito informarle que la sociedad APPIANTICA S.A.S., identificada con NIT 901.457.091-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Carrera 27 #37-33, legalmente constituida conforme a las leyes colombianas, en su calidad de contratista titular del contrato de obra identificado como FDLSC-COP-1141-2024, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, ha celebrado un contrato de cesión de derechos económicos con la sociedad CONSTRUCTORA FRACTAL S.A.S., identificada con NIT 901.320.190-2, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 140 #12-65 Torre D, apartamento 402, debidamente representada por el señor Juan Sebastián Romero Herrera.

Esta cesión de derechos económicos se realiza por el cien por ciento (100%) de los derechos derivados del contrato anteriormente mencionado, y se encuentra sujeta a la aprobación expresa por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los derechos económicos derivados de los contratos estatales podrán cederse total o parcialmente a terceros, con la autorización de la entidad contratante.

La suscrita, Ana Josefa Bedoya Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.493.733 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de APPIANTICA S.A.S., actúo como cedente en el presente acto. En anexo a este oficio, se remite copia del Contrato de Cesión de Derechos Económicos, debidamente suscrito por las partes intervinientes.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la revisión y aprobación formal por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Cordialmente,

ANA JOSEFA BEDOYA MARTÍNEZ
Representante Legal
APPIANTICA S.A.S.

Outlook

RE: Notificación de cesión de derechos económicos del contrato de obra FDLSC-COP-1141-2024

Desde CDI SanCristobal <cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co>
Fecha Mar 5/08/2025 12:23 PM
Para appianticaSC1157 <appianticasc1157@gmail.com>

Buen día,



La presente es para informar que su solicitud quedo bajo el radicado Nº 20255410076242 de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Agradezco toda petición sea vía correo institucional cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co (correo institucional asignado para radicación de PQRS) y solo en horario laboral de 7 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, en este lapso de tiempo se atenderán sus solicitudes esto para no generar traumatismos.

Esta es una herramienta informativa a su solicitud, favor **NO** responder este correo.

Si necesita ampliar información sobre su tramite por favor consultarlo a través del siguiente link:

http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/consulta

Cordialmente
C.D.I Alcaldía local de San Cristóbal.

Bogotá D.C, agosto 5 de 2025

Señor
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
alcalde Local de San Cristóbal
Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Contrato No. FDLSC-COP-1141-2024

ASUNTO: Notificación de cesión de derechos económicos del contrato de obra FDLSC-COP-1141-2024

Respetado señor alcalde,

Por medio del presente, me permito informarle que la sociedad APPIANTICA S.A.S., identificada con NIT 901.457.091-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Carrera 27 #37-33, legalmente constituida conforme a las leyes colombianas, en su calidad de contratista titular del contrato de obra identificado como FDLSC-COP-1141-2024, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, ha celebrado un contrato de cesión de derechos económicos con la sociedad CONSTRUCTORA FRACTAL S.A.S., identificada con NIT 901.320.190-2, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 140 #12-65 Torre D, apartamento 402, debidamente representada por el señor Juan Sebastián Romero Herrera.

Esta cesión de derechos económicos se realiza por el cien por ciento (100%) de los derechos derivados del contrato anteriormente mencionado, y se encuentra sujeta a la aprobación expresa por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los derechos económicos derivados de los contratos estatales podrán cederse total o parcialmente a terceros, con la autorización de la entidad contratante.

La suscrita, Ana Josefa Bedoya Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.493.733 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de APPIANTICA S.A.S., actúo como cedente en el presente acto. En anexo a este oficio, se remite

copia del Contrato de Cesión de Derechos Económicos, debidamente suscrito por las partes intervinientes.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la revisión y aprobación formal por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Cordialmente,

Ana Josefa Bedoya Martinez

ANA JOSEFA BEDOYA MARTÍNEZ
Representante Legal
APPIANTICA S.A.S.
C.C. No. 63.493.733 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 27 #37-33, Bucaramanga

APPIANTICA
SAS.

Cesión de Derechos Económicos

Entre los suscritos a saber: **ANA JOSEFA BEDOYA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga Carrera 27 #37-33, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de **APPIANTICA S.A.S**, identificada con NIT 901.457.091-0, en adelante, el **"CEDENTE" y JUAN SEBASTIAN ROMERO HERRERA** mayor de edad, domiciliado en Calle 140 # 12-65 torre D apto 402 en Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA FRACTAL S.A.S**, sociedad legalmente constituida y actualmente existente de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT **901.320.190-2**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta como Anexo No. 1, en adelante, el **"CESIONARIO"**; El Cedente y el Cesionario hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** respecto de los Derecho Económicos de los que el Cedente es titular por virtud del Contrato de obra FDLSC-COP-1141-2024 suscrito entre él y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL. Este Contrato de Cesión se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

(1) Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL celebró con APPIANTICA S.A.S, el contrato de obra Nº FDLSC-COP-1141-2024, cuyo objeto es CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.

(2) Que el Contrato suscrito con APPIANTICA S.A.S, está vigente y es plenamente vinculante para sus partes.

(3) Que APPIANTICA S.A.S está en libertad de ceder los Derechos Económicos, en tanto que dicha cesión no comprometa la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniendo dicha figura asociativa en los precisos términos de este Contrato de Cesión

(4) Que por todo lo anterior, las Partes han decidido suscribir el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por la legislación colombiana y, en particular, por las siguientes,



CLÁUSULAS

1. PRIMERA: Definiciones e Interpretación. Para los fines de este Contrato, a menos que expresamente se estipule en contrario, los términos con primera letra en mayúscula que en él se usan, tendrán el significado asignado a dichos términos en esta Cláusula.

1.1. Cedente: tiene el significado establecido en la parte introductoria de este Contrato, y es sinónimo de APPIANTICA S.A.S.

1.2. Cesionario: tiene el significado establecido en la parte introductoria de este Contrato.

1.3. Contrato o Contrato de Cesión: significa este Contrato de Cesión de Derechos Económicos.

1.4. Contrato de Obra N° FDLSC-COP-1141-2024: significa el contrato de obra suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y APPIANTICA S.A.S, respecto del cual la empresa cede al Cesionario, por virtud del presente Contrato, los Derechos Económicos allí originados y hasta el monto del presente acuerdo.

1.5. Derechos Económicos: significan los derechos de contenido económico originados en el Contrato suscrito con la empresa, los cuales son cedidos por éste al Cesionario por virtud de este Contrato.

2. SEGUNDA: Objeto. Con base en las consideraciones expuestas, los compromisos y acuerdos por virtud de este Contrato el Cedente cede al Cesionario, y éste recibe y acepta, los Derechos Económicos por el valor que se determina más adelante que tiene el Cedente por virtud del Contrato de Obra N° FDLSC-COP-1141-2024 suscrito con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, sin que ello implique cesión de la posición contractual frente a la entidad.[1]

3. TERCERA: Perfeccionamiento de la Cesión. Para que se perfeccione la cesión objeto de este Contrato, se requerirá que las partes suscriban la misma y se notifique de esta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ARTICULO 1960. <NOTIFICACION O ACEPTACION>. La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

4. CUARTA. Valor de la Cesión. Las Partes pactan, una cesión de los Derechos Económicos, por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($1.142.351.380). Suma que el CEDENTE autoriza sea pagada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL al CESIONARIO de forma íntegra, una vez le sean realizados los cortes de obra correspondientes, los mismos sean recibidos a satisfacción por la interventoría externa contratada por la entidad bajo el contrato de interventoria N° 1157-2024, y aceptada por la entidad.

5. QUINTA. El Cesionario acepta la cesión de los Derechos Económicos del Cedente en el Contrato de Obra N° FDLSC-COP-1141-2024 suscrito con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, con todas las condiciones, limitaciones, características y restricciones que ellos implica, mismas que conoce a plena satisfacción, en tanto no se realizará pago de cesión si no existe avance de obra recibida a satisfacción por el Interventor externo del Municipio, aceptada por la entidad; y acreditados los requisitos de pago acordados en la cláusula octava del contrato de Obra N° FDLSC-COP-1141-2024, la cual con la firma del presente escrito el Cesionario declara conocer.

6. SEXTA. el Cesionario acepta expresamente que conoce el estado de ejecución del Contrato de obra No. FDLSC-COP-1141-2024 suscrito por el CEDENTE con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, así como el contenido jurídico y económico de los Derechos Económicos, y acepta las condiciones sobre las cuales se materializará el pago de la cesión aquí contenida, sin que pueda hacer reclamación de naturaleza alguna al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y relacionados con el incumplimiento de los requisitos para este realice el pago de la cesión de derechos económicos con ocasión del contrato de obra N° FDLSC-COP-1141-2024.

7. SEPTIMA: Declaraciones y garantías de las Partes. En ese marco, las Partes se realizan mutuamente las siguientes declaraciones y garantías, las cuales constituyen las únicas declaraciones y garantías efectuadas en relación con los Derechos Económicos y este Contrato y con cualquier obligación que del mismo se derive. En relación con los Derechos Económicos, el Cedente declara y garantiza al Cesionario: (i) . Que, a la fecha, detenta la titularidad jurídica de los Derechos Económicos en el contrato de obra N° FDLSC-COP-1141-2024; (ii). Que tiene la capacidad jurídica suficiente para suscribir este Contrato, la cual le fue autorizada previamente por los integrantes de APPIANTICA S.A.S y que reposa en acta que acompaña esta cesión; (iii) Que responderá frente al Cesionario; 7.2. Declaraciones y garantías del Cesionario. El Cesionario declara y garantiza al Cedente lo siguiente: (i). Que reconoce y acepta que ha examinado el Contrato de obra N° FDLSC-COP-1141-2024 suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y APPIANTICA S.A.S, los Derechos Económicos, o que asume totalmente el riesgo de no haberlo hecho.

8. OCTAVA. Cláusula penal. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, representaciones y garantías del Cedente bajo el presente Acuerdo, incluyendo el

incumplimiento, se entenderá como constitutivo de un incumplimiento grave de este Contrato, y dará lugar al pago, a favor del Cedente, de una cláusula penal equivalente al 20% del Precio de la Cesión.

9. NOVENA. Ley aplicable. El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia. El domicilio contractual es la ciudad de Bogota D.C.

12. Disposiciones varias: 12.1. Modificaciones. Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Acuerdo podrá ser modificada por acuerdo de las Partes, el cual deberá constar en Otrosí suscrito por estas. 12.2. Costos y Expensas. Cada Parte deberá asumir por su cuenta todos los costos y expensas en que hubiere que incurrir para ejecutar las actividades y cumplir las obligaciones y compromisos contemplados en este Acuerdo. En constancia de lo anterior, y en señal de aceptación, las Partes suscriben este Contrato a los diez (10) días del mes de julio de 2025, en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal.

Ana Josefa Bedoya Martínez
APPIANTICA S.A.S
NIT. 901.457.091.0
Rep. Legal ANA JOSEFA BEDOYA MARTINEZ
C.C. N° 63.493.733 de Bucaramanga

CONSTRUCTORA FRACTAL S.A.S
NIT. 901.320.190-2
Rep. Legal JUAN SEBASTIAN ROMERO HERRERA
C.C. No. 1.018.479.563 de Bogotá.D.C

NOTARIA 1ª PRIMERA
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Primero del Circulo de Bucaramanga Sder. compareció:
BEDOYA MARTINEZ ANA JOSEFA
Identificado con C.C. 63493733
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constacia firma. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Bucaramanga, 2025-07-17 10:51:59
CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS
3609-efcd0bc
www.notariaenlinea.com
Verificación: w5z95
X Ana Josefa Bedoya Martínez
FIRMA
MARIA ESPERANZA ZAMBRANO PINTO
NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 16/0 /2025.

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSTRUCTORA FRACTAL SAS** con **NIT 901.320.190-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 456300121815

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.493.733**

BEDOYA MARTINEZ
APELLIDOS

ANA JOSEFA
NOMBRES

Ana Josefa Bedoya Martinez
FIRMA





INDICE DERECHO

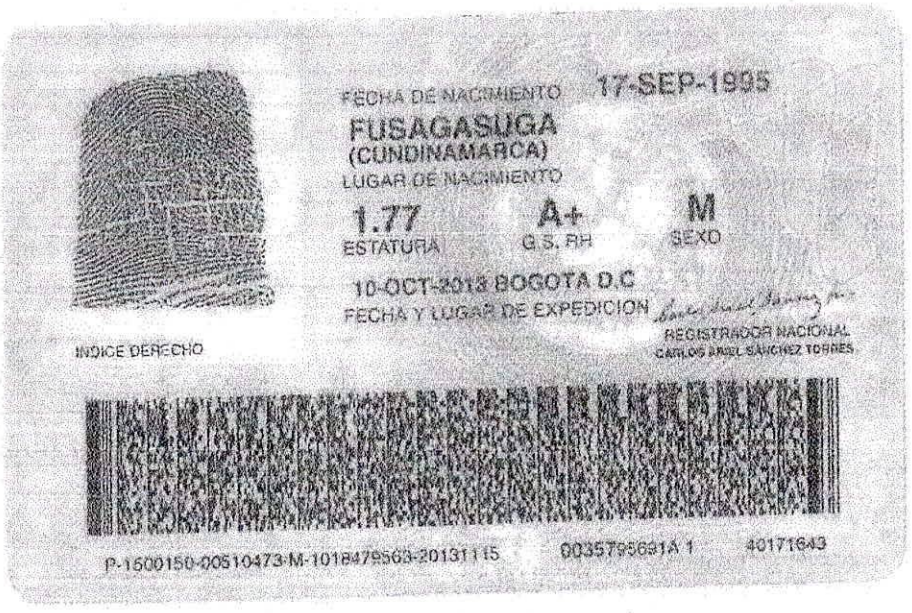
FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1972**
CIMITARRA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-JUL-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAHEATRIZ HENGIFO LOPEZ

A-2700100-59144155-F-0063493733-20060309 01571 06066Q 02 187905373



FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1995
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
10-OCT-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00510473-M-1018479563-20131115 0035795691A 1 40171643



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.018.479.563
ROMERO HERRERA
APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN
NOMBRES
SEBASTIAN ROMERO
FIRMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2025 Hora: 12:52:22
Recibo No. AB25104926
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251049268D55D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA FRACTAL SAS
Nit: 901320190 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03164292
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de mayo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

Fecha Renovación (2021?)

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 140 #12-65 Torre C Oficina 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: constructora.fractal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3204474330
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 140 #12-65 Torre C Oficina 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: constructora.fractal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204474330

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019, con el No. 02504197 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA FRACTAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, actividades de ingeniería civil, la arquitectura y sus demás ramas afines, para lo cual podrá producir estudios técnicos, estudios financieros, planeación, proyectos de construcción, interventoría, asesorías técnicas, financiar obras, dedicarse a la industria de la construcción, en desarrollo de esta actividad podrá realizar labores de consultoría, interventoría y proveeduría; la sociedad podrá también realizar obras civiles, hidráulicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y complementarios, así mismo podrá actuar la sociedad como consultora en los ramos de la agricultura y desarrollo rural, industria, especialidades como la social, ambiental, telecomunicaciones, transporte desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento en general, actividades que tengan relación con la ingeniería y la

arquitectura tales como construcción, remodelación, diseños arquitectónicos, plantación urbana, planes de manejo ambiental, planeación y desarrollo territorial, actividades relacionadas con la ingeniería de minas, control de costos, presupuestos, asesora cálculo estructural, podrá así mismo servir de proveedor de materias primas, materiales e insumos en cualquier especialidad; podrá la sociedad adquirir construir y manejar equipos para desarrollar la compra, venta, enajenación y construcción de bienes muebles e inmuebles inmuebles y todos aquellos otros que se relacionen con el objeto expresado. También podrá ocuparse de cualquier clase de negocios lícitos de: Exportaciones directas, Importaciones de bienes por cuenta propia y/o de terceros, Realización de transacciones comerciales, Información comercial, marketing y financiamiento, Almacenamiento y transporte, promoción y producciones para la exportación, coordinación para la participación de firmas nacionales y/o internacionales para la comercialización interna y externa de sus productos. Podrá también la sociedad ocuparse de otros actos lícitos sean o no de comercio. en desarrollo de su objeto principal y para el cumplimiento del mismo la compañía podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes mueble e inmuebles para sus fines; efectuar cualquier clase de operaciones de crédito y para cumplimiento por parte de la sociedad, ésta podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus fines; efectuar toda clase de operación de crédito activo y pasivo; tomar en arrendamiento oficinas, locales, depósitos, girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales; adquirir marcas, patentes, modelos y dibujos industriales y procedimientos de fabricación para explotarlos en cualquier forma, bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o exportarlos por otras personas naturales o jurídicas, mediante el pago de regalías, participaciones, arrendamientos, adquirir empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliares de la compañía, (otorgar garantías reales o personales para asegurar el cumplimiento y pago de las obligaciones sociales tales como hipotecas, prendas, fianzas y en general celebrar todo contrato o acto que se relacione con el objeto de la compañía, pues la anterior enumeración no es taxativa, la sociedad no será garante de las obligaciones ajenas y a los socios les queda prohibido comprometerse a nombre de la compañía como fiadores de terceras personas, en caso de violación a lo dispuesto en esta cláusula se deducirá responsabilidad por los perjuicios que con tal acto hayan causado a la sociedad. Podrá además en desarrollo de su objeto social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2025 Hora: 12:52:22
Recibo No. AB25104926
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251049268D55D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar y realizar efectiva de actividades propias del comercio en general tales como comercialización de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo, cacharrería, dotación de oficinas, equipos de. oficina e implementación, para uso administrativo, educativo, material educativo y cultural de diverso orden, comercialización de artículos para el deporte y la recreación, para la construcción y ferretería, equipos de computación, comunicación y redes e instalación y mantenimiento de las mismas como sus accesorios. Podrá también en desarrollo del objeto social ejecutar y llevar a término las siguientes operaciones, transacciones y actividades económicas y las que por su naturaleza y característica resulten o sean conexas, accesorias, complementarias o asociadas: 1.-Importación exportación, mercadeo y comercialización de mercancías, artículos y elementos de todo género, siempre y cuando se encuentren amparados por las leyes y normas que lícitamente lo permiten. 2.-Importación y exportación, compra y venta y distribución a cualquier título, de todo tipo y género de muebles y equipos escolares y para la salud, material educativo de diverso orden papelería, cacharrería en general, equipos de computación, equipos de comunicación y redes .3.-La representación de empresas, casas y personas nacionales y extranjeras para el ejercicio y realización de actividades licitas, análogas y compendio del objeto esencial. 4.-La distribución comisionista y agente de casas y empresas industriales, editoriales nacionales y extranjeras. 5.-Asesoramiento tecnológico y científico en diversas ramas de la comercialización, distribución, venta y compra de muebles en general y equipos de oficina, escolares y para la salud, material educativo de diverso orden. Papelería, equipos de cómputo, comunicación y redes. 6.-Compra y venta a cualquier título, administración, construcción, arrendamiento e hipoteca en primer grado de bienes raíces urbanos y rurales, dentro del país y en el exterior y celebrar contratos de permuta y de fiducia mercantil. 7.-Compra y venta a cualquier título, importación y exportación de bienes muebles para uso industrial, comercial y profesional tales como: Vehículos automotores de todo tipo y marca, equipos científicos, maquinaria y otros elementos, artículos e implementos para los mismos y celebrar contratos de permuta y dación en pago para los mismos y la fiducia mercantil. 8.-Contratar obligaciones hipotecarias, pendas con garantía o sin ella, con o sin intereses, con nacionales o extranjeros. 9.-Garantizar obligaciones contraídas legalmente con muebles y equipos. 10.-Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 11.-Celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias, de ahorros en sus

diferentes modalidades y constituir depósitos a término fijo en bancos nacionales y extranjeros, en corporaciones de ahorro y vivienda, en empresas y organismos financieros de crédito comercial, industrial, hipotecario o de la prenda industrial o de la fiducia. 12.-Otorgar créditos hipotecarios, prendarios, con o sin garantía, con garantías personales, con o sin intereses. 13.-Contraer obligaciones con empresas, organismos o entidades financieras de carácter privado y oficial, nacional o extranjeros y con particulares. 14.-Intervenir en la construcción o reforma de sociedades, adquirir derechos y partes de interés social o acciones de sociedades que la amplié o que fortalezca su capacidad económica y financiera. 15.-Llenar, girar, endosar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, títulos ejecutivos y titulos valores y en general toda clase de instrumentos negociables y de crédito. 16.- Y demás actividades ,operaciones y transacciones licitas que guarden naturaleza comercial, industrial o profesional, siempre y cuando sean conducentes y garanticen y aseguren beneficios económicos y financieros y por ende, la prosperidad de la empresa, para beneficio y bienestar de la sociedad y sus asociados, compra, venta y distribución de gasolina, aceite, grasas, lubricantes, llantas, neumáticos, repuestos y accesorios, para vehículos automotores agropecuarios industriales y de servicios de carga y de pasajeros, compra y venta de vehículos automotores, agropecuarios e industriales y de servicios de carga y de pasajeros, la compra y venta de finca raíz, ganado y afines en actividades de agricultura y ganadería, celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar y recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas, efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos que tengan dicha calidad, integrarse o formar parte con empresas o sociedades nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles ,fusionarse con ellas o absorberlas, celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad y la seguridad y administración de sus bienes y la protección de sus trabajadores; en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa a cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia o actividades de la sociedad. Podrá además la sociedad ejercer la compra, venta y comercialización de medicamentos, insumos hospitalarios y material médico quirúrgico para el consumo humano y animal, podrá también ejercer la compra, venta y comercialización de todo tipo de abonos, fertilizantes, herbicidas, alimentos y

concentrados para uso agropecuario. La sociedad también podrá ejercer la compra y venta de todo lo relacionado con la dotación y protección personal, deportiva, escolar, gubernamental, comercial e industrial. La sociedad también podrá comprar y vender todo lo relacionado con alimentos e insumos para eventos sociales, recreación y suministros de alimentos para el consumo humano, de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos. Así mismo la sociedad podrá ejercer programas de promoción y prevención en salud, salud ocupacional, asesorias contables, financieras y jurídicas al sector privado y Estatal, como también programas ambientales, ornamentales y de forestación. Así mismo, y de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 del artículo 5°. de la Ley 1258, la sociedad podrá realizar de manera adicional cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Igualmente y en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, podrá también constituir unión temporal, consorcios y en general constituir cualquier tipo de sociedad legal en Colombia, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos Estatutos.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2025 Hora: 12:52:22
Recibo No. AB25104926
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251049268D55D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019 con el No. 02504197 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2025 Hora: 12:52:22
Recibo No. AB25104926
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251049268D55D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Sebastian Romero Herrera	C.C. No. 000001018479563

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 9 de septiembre de 2019, inscrito el 9 de septiembre de 2019 bajo el número 02504199 del libro IX, comunica el accionista único:
Juan Sebastian Romero Herrera
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 09-09-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2025 Hora: 12:52:22
Recibo No. AB25104926
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251049268D55D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2025 Hora: 12:52:22
Recibo No. AB25104926
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251049268D55D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 23/07/2025 - 15:42:6

Recibo No. 12214661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XB3U2E7676

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	APPIANTICA SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	901457091-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-482873-16
Fecha de matrícula:	17 de Febrero de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	08 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 27 37 33 OF 1203 ED GREEN GOLD BRR MEJORAS PUBLICAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	appiantica21@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3182047110
Teléfono comercial 2:	3112787105
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 27 37 33 OF 1203 ED GREEN GOLD BRR MEJORAS PUBLICAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	appiantica21@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3182047110
Teléfono para notificación 2:	3112787105
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica APPIANTICA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/07/2025 - 15:42:6
Recibo No. 12214661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XB3U2E7676

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 13 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2021, con el No 185356 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada APPIANTICA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL: A- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIÓN Y/O DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA Y/O DE CUALQUIER PROYECTO DE INVERSIÓN. ASÍ MISMO, CUALQUIER CLASE DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, DISEÑO O ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, Y/O CUALQUIER CLASE DE ASESORÍA PARA CUALQUIER CLASE DE OBRA; ADEMÁS INCORPORARSE A LOS NEGOCIOS DE ESAS U OTRAS SOCIEDADES O FUNCIONARSE CON ELLAS. B- EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS COMERCIALES, EMPRESARIALES INDUSTRIALES, AMBIENTALES Y SOCIALES, LAS CUALES NECESITAN DE PROFESIONALES CALIFICADOS PARA SU DESARROLLO CON CALIDAD, POR LO TANTO, EL OBJETO SOCIAL TENDRÁ DIFERENTES ÁREAS MULTIDISCIPLINARIAS MEDIANTE LAS CUALES SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LÍCITOS EN EL ÁREA DE LA ECONOMÍA, LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EL DERECHO, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LA MEDICINA, LA ODONTOLOGÍA Y DEMÁS CIENCIAS DE LA SALUD, LA INGENIERÍA DE SISTEMAS, LA INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, PETRÓLEOS Y/O TODAS LAS DEMÁS RAMAS DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA, EN LO REFERENTE AL CONTROL, AUDITORIA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, FACTURACIÓN, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANEJO DE SUS ACTIVIDADES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS, COMPLEJOS INDUSTRIALES Y PLANTAS ESPECIALIZADAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$500.000,00

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO 28º. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, PARÁGRAFO. SE DESIGNA A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE APPIANTICA S.A.S, POR UN TÉRMINO INDEFINIDO, QUIEN TENDRÁ, EN CUALQUIER CASO, LAS MISMAS AUTORIZACIONES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/13, CONSTA: ARTÍCULO 29º. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ PLENA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO ESTÁ AUTORIZADO PARA CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA Y CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE PERMITA PRESENTAR OFERTA ANTE CUALQUIER ENTIDAD COMO PROPONENTE PLURAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/07/2025 - 15:42:6
Recibo No. 12214661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XB3U2E7676

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001 del 18 de Marzo de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Junio de 2025 con el No 236616 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	BEDOYA MARTINEZ ANA JOSEFA	C.C. 63493733

Por Documento privado del 13 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Febrero de 2021 con el No 185356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	RUEDA ARDILA DANIEL FERNANDO	C.C. 1098792944

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 7490.
Otras actividades Código CIIU: 8299.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/07/2025 - 15:42:6
Recibo No. 12214661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XB3U2E7676

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	APPIANTICA SAS
Matricula No:	482874
Fecha de matrícula:	17 de Febrero de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 27 37 33 OF 1203 ED GREEN GOLD BRR MEJORAS PUBLICAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.243.712.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/07/2025 - 15:42:6
Recibo No. 12214661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XB3U2E7676

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2025 Hora: 11:25:06
Recibo No. AB25283798
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528379860111

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA FRACTAL SAS
Nit: 901320190 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03164292
Fecha de matrícula:	9 de septiembre de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	8 de agosto de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 140 #12-65 Torre C Oficina 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	constructora.fractal@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3204474330
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 140 #12-65 Torre C Oficina 103

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	constructora.fractal@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3204474330
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019, con el No. 02504197 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA FRACTAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, actividades de ingeniería civil, la arquitectura y sus demás ramas afines, para lo cual podrá producir estudios técnicos, estudios financieros, planeación, proyectos de construcción, interventoría, asesorías técnicas, financiar obras, dedicarse a la industria de la construcción, en desarrollo de esta actividad podrá realizar labores de consultoría, interventoría y proveeduría; la sociedad podrá también realizar obras civiles, hidráulicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y complementarios, así mismo podrá actuar la sociedad como consultora en los ramos de la agricultura y desarrollo rural, industria, especialidades como la social, ambiental, telecomunicaciones, transporte desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento en general, actividades que tengan relación con la ingeniería y la arquitectura tales como construcción, remodelación, diseños arquitectónicos, plantación urbana, planes de manejo ambiental, planeación y desarrollo territorial, actividades relacionadas con la ingeniería de minas, control de costos, presupuestos, asesora cálculo estructural, podrá así mismo servir de proveedor de materias primas, materiales e insumos en cualquier especialidad; podrá la sociedad

adquirir construir y manejar equipos para desarrollar la compra, venta, enajenación y construcción de bienes muebles e inmuebles inmuebles y todos aquellos otros que se relacionen con el objeto expresado. También podrá ocuparse de cualquier clase de negocios lícitos de: Exportaciones directas, Importaciones de bienes por cuenta propia y/o de terceros, Realización de transacciones comerciales, Información comercial, marketing y financiamiento, Almacenamiento y transporte, promoción y producciones para la exportación, coordinación para la participación de firmas nacionales y/o internacionales para la comercialización interna y externa de sus productos. Podrá también la sociedad ocuparse de otros actos lícitos sean o no de comercio. en desarrollo de su objeto principal y para el cumplimiento del mismo la compañía podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes mueble e inmuebles para sus fines; efectuar cualquier clase de operaciones de crédito y para cumplimiento por parte de la sociedad, ésta podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus fines; efectuar toda clase de operación de crédito activo y pasivo; tomar en arrendamiento oficinas, locales, depósitos, girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales; adquirir marcas, patentes, modelos y dibujos industriales y procedimientos de fabricación para explotarlos en cualquier forma, bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o exportarlos por otras personas naturales o jurídicas, mediante el pago de regalías, participaciones, arrendamientos, adquirir empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliares de la compañía, (otorgar garantías reales o personales para asegurar el cumplimiento y pago de las obligaciones sociales tales como hipotecas, prendas, fianzas y en general celebrar todo contrato o acto que se relacione con el objeto de la compañía, pues la anterior enumeración no es taxativa, la sociedad no será garante de las obligaciones ajenas y a los socios les queda prohibido comprometerse a nombre de la compañía como fiadores de terceras personas, en caso de violación a lo dispuesto en esta cláusula se deducirá responsabilidad por los perjuicios que con tal acto hayan causado a la sociedad. Podrá además en desarrollo de su objeto social desarrollar y realizar efectiva de actividades propias del comercio en general tales como comercialización de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo, cacharrería, dotación de oficinas, equipos de. oficina e implementación, para uso administrativo, educativo, material educativo y cultural de diverso orden, comercialización de artículos para el deporte y la recreación, para

la construcción y ferretería, equipos de computación, comunicación y redes e instalación y mantenimiento de las mismas como sus accesorios. Podrá también en desarrollo del objeto social ejecutar y llevar a término las siguientes operaciones, transacciones y actividades económicas y las que por su naturaleza y característica resulten o sean conexas, accesorias, complementarias o asociadas: 1.-Importación exportación, mercadeo y comercialización de mercancías, artículos y elementos de todo género, siempre y cuando se encuentren amparados por las leyes y normas que lícitamente lo permiten. 2.-Importación y exportación, compra y venta y distribución a cualquier título, de todo tipo y género de muebles y equipos escolares y para la salud, material educativo de diverso orden papelería, cacharrería en general, equipos de computación, equipos de comunicación y redes .3.-La representación de empresas, casas y personas nacionales y extranjeras para el ejercicio y realización de actividades licitas, análogas y compendio del objeto esencial. 4.-La distribución comisionista y agente de casas y empresas industriales, editoriales nacionales y extranjeras. 5.-Asesoramiento tecnológico y científico en diversas ramas de la comercialización, distribución, venta y compra de muebles en general y equipos de oficina, escolares y para la salud, material educativo de diverso orden. Papelería, equipos de cómputo, comunicación y redes. 6.-Compra y venta a cualquier título, administración, construcción, arrendamiento e hipoteca en primer grado de bienes raíces urbanos y rurales, dentro del país y en el exterior y celebrar contratos de permuta y de fiducia mercantil. 7.-Compra y venta a cualquier título, importación y exportación de bienes muebles para uso industrial, comercial y profesional tales como: Vehículos automotores de todo tipo y marca, equipos científicos, maquinaria y otros elementos, artículos e implementos para los mismos y celebrar contratos de permuta y dación en pago para los mismos y la fiducia mercantil. 8.-Contratar obligaciones hipotecarias, pendas con garantía o sin ella, con o sin intereses, con nacionales o extranjeros. 9.-Garantizar obligaciones contraídas legalmente con muebles y equipos. 10.-Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 11.-Celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias, de ahorros en sus diferentes modalidades y constituir depósitos a término fijo en bancos nacionales y extranjeros, en corporaciones de ahorro y vivienda, en empresas y organismos financieros de crédito comercial, industrial, hipotecario o de la prenda industrial o de la fiducia. 12.-Otorgar créditos hipotecarios, prendarios, con o sin garantía, con garantías personales, con o sin intereses. 13.-Contraer

obligaciones con empresas, organismos o entidades financieras de carácter privado y oficial, nacional o extranjeros y con particulares. 14.-Intervenir en la construcción o reforma de sociedades, adquirir derechos y partes de interés social o acciones de sociedades que la amplié o que fortalezca su capacidad económica y financiera. 15.-Llenar, girar, endosar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, títulos ejecutivos y títulos valores y en general toda clase de instrumentos negociables y de crédito. 16.- Y demás actividades ,operaciones y transacciones licitas que guarden naturaleza comercial, industrial o profesional, siempre y cuando sean conducentes y garanticen y aseguren beneficios económicos y financieros y por ende, la prosperidad de la empresa, para beneficio y bienestar de la sociedad y sus asociados, compra, venta y distribución de gasolina, aceite, grasas, lubricantes, llantas, neumáticos, repuestos y accesorios, para vehículos automotores agropecuarios industriales y de servicios de carga y de pasajeros, compra y venta de vehículos automotores, agropecuarios e industriales y de servicios de carga y de pasajeros, la compra y venta de finca raíz, ganado y afines en actividades de agricultura y ganadería, celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar y recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas, efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos que tengan dicha calidad, integrarse o formar parte con empresas o sociedades nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles ,fusionarse con ellas o absorberlas, celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad y la seguridad y administración de sus bienes y la protección de sus trabajadores; en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa a cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia o actividades de la sociedad. Podrá además la sociedad ejercer la compra, venta y comercialización de medicamentos, insumos hospitalarios y material médico quirúrgico para el consumo humano y animal, podrá también ejercer la compra, venta y comercialización de todo tipo de abonos, fertilizantes, herbicidas, alimentos y concentrados para uso agropecuario. La sociedad también podrá ejercer la compra y venta de todo lo relacionado con la dotación y protección personal, deportiva, escolar, gubernamental, comercial e industrial. La sociedad también podrá comprar y vender todo lo relacionado con alimentos e insumos para eventos sociales, recreación y suministros de alimentos para el consumo humano, de acuerdo a la normatividad

vigente para la manipulación de alimentos. Así mismo la sociedad podrá ejercer programas de promoción y prevención en salud, salud ocupacional, asesorías contables, financieras y jurídicas al sector privado y Estatal, como también programas ambientales, ornamentales y de forestación. Así mismo, y de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 del artículo 5. de la Ley 1258, la sociedad podrá realizar de manera adicional cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Igualmente y en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, podrá también constituir unión temporal, consorcios y en general constituir cualquier tipo de sociedad legal en Colombia, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de septiembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019 con el No. 02504197 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Sebastian Romero Herrera	C.C. No. 000001018479563

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2025 Hora: 11:25:06
Recibo No. AB25283798
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528379860111

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 9 de septiembre de 2019, inscrito el 9 de septiembre de 2019 bajo el número 02504199 del libro IX, comunica el accionista único:
Juan Sebastian Romero Herrera
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 09-09-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2025 Hora: 11:25:06
Recibo No. AB25283798
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528379860111

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 519.605.728
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de agosto de 2025 Hora: 11:25:06
Recibo No. AB25283798
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528379860111

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

PARAFISCALES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

DANIEL FERNANDO RUEDA ARDILA identificado con cedula de ciudadanía 1.098.792.944 de Bucaramanga en mi condición de representante legal **de APPIANTICA SAS** identificada con el NIT 901457091-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los 09 días del mes de Julio de 2025.

Daniel Rueda.

Daniel Fernando Rueda Ardila
R. Legal (s) appiantica sas